

Las consecuencias económicas de la legalización de la marihuana sobre el sistema económico de las drogas ilegales: lecciones para México

Christian Herrera Medina¹

Resumen

El presente trabajo propone una aproximación general hacia determinadas consecuencias económicas relevantes que trajeron consigo diferentes procesos de despenalización y/o legalización de la marihuana sobre el sistema económico de las drogas ilícitas. Para ello, se describen las consecuencias económicas de la prohibición, y cómo esta política propicia la emergencia de un sistema económico sustentado en la acumulación de capital con drogas ilegales. Posteriormente, se abordan 3 experiencias internacionales de legalización y despenalización del cannabis, junto con el status legal actual del cannabis en México, y se reflexiona algunos cambios económicos relevantes que trajeron consigo la despenalización o legalización de la marihuana sobre el sistema económico de las drogas ilícitas, tales como las configuraciones de la producción, la oferta y la demanda de marihuana ilegal, aunado a la reducción de la ganancia de las organizaciones delictivas, la fiscalización de este tipo de droga, y la fragmentación del mercado de las drogas ilegales por la irrupción del mercado legal del cannabis. A modo de conclusión, se reflexiona los alcances y limitaciones de las experiencias internacionales abordadas, y se les compara con la política tolerante en materia de drogas llevada a cabo bajo las directrices del Dr. Leopoldo Salazar Viniegra, durante el sexenio presidencial del Gral. Lázaro Cárdenas del Río.

Palabras clave: Drogas, prohibicionismo global, acumulación de capital ilegal, marihuana ilícita, legalización del cannabis

Abstract

This paper proposes a general approach to certain relevant economic consequences that brought about different processes of decriminalization and/or legalization of marijuana on the economic system of illicit drugs. For this, the economic consequences of the prohibition are described, and how this policy favors the emergence of an economic system based on the accumulation of capital with illegal drugs. Subsequently, 3 international experiences of legalization and decriminalization of cannabis are addressed, together with the current legal status of cannabis in Mexico, and some relevant economic changes that brought about the decriminalization or legalization of marijuana on the economic system of illicit

¹ Licenciado en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. Obtención del grado por medio de la defensa del trabajo de tesis "La acumulación de capital de las drogas ilegales en México". Egresado de la maestría en Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, sede Instituto de Investigaciones Económicas. Actividades actuales: Profesor adjunto de la licenciatura en Economía de la UNAM, Asistente de investigación en el Instituto de Investigaciones Económicas y profesor tallerista en el Posgrado en Economía de la misma universidad.

drugs are reflected, such as the configurations of the production, supply and demand of illegal marijuana, coupled with the reduction in the profit of criminal organizations, the control of this type of drug, and the fragmentation of the illegal drug market due to the irruption of the legal cannabis market. By way of conclusion, we reflect on the scope and limitations of the international experiences addressed, and compare them with the tolerant drug policy carried out under the guidelines of Dr. Leopoldo Salazar Viniegra, during the six-year presidential term of General Lázaro. Cardenas del Rio.

Keywords: Drugs, global prohibitionism, accumulation of illegal capital, illicit marijuana, cannabis legalization

Introducción

La política punitiva prohibicionista sobre determinados estupefacientes, llevada a cabo por agencias de seguridad estadounidenses desde el primer cuarto del siglo XX, ha traído consigo la emergencia de un sistema económico sustentado en la acumulación de capital con drogas prohibidas, tales como la marihuana, las anfetaminas, los opiáceos u opioides, la cocaína, etc.

La acumulación de capital con estupefacientes ilícitos tiene su fundamento en que, dada la contención de la oferta de determinadas drogas, aunado al incremento de la demanda de estas, provoquen un desequilibrio entre la magnitud ofrecida frente a la cantidad demandada, lo que permite la venta de estupefacientes con un precio superior a su valor real en un mercado que, de suyo, se mantiene desequilibrado con amplios márgenes de desinformación. Para la organización delictiva, el precio de costo de las drogas que trafica es una fracción nimia comparada con el precio final que pagan los usuarios de drogas ilegales.

Conforme se exacerban las llamadas “guerras contra las drogas”, el declive de las organizaciones menos consolidadas provoca la concentración del mercado, y las organizaciones supervivientes mantienen márgenes de beneficios extraordinarios, comparados con los que se obtienen por medio de la vía legal. De este modo, la prohibición implica una barrera de entrada para nuevos capitales y, simultáneamente, provoca que los medios de competencia inter capitalista en el mercado de drogas ilegales se lleve a cabo por métodos abiertamente beligerantes, los cuales incluyen la violencia armada.

En la medida en que la prohibición de las drogas y sus políticas punitivas se mantengan vigentes, se mantendrá la condición mínima fundamental para la acumulación con estupefacientes ilícitos: la discrepancia del valor real frente al precio de las drogas prohibidas, y con esto, perduren el conjunto de problemáticas sociales asociadas a este tipo de acumulación, tales como el enriquecimiento de las organizaciones delictivas, el aumento del consumo de drogas, inclusive el ascenso de las muertes por sobredosis, etc.

Dados los incesantes fracasos del prohibicionismo en sus aristas sanitarias y de seguridad, han aparecido diferentes experiencias que llevaron a la práctica enfoques alternativos a la prohibición. Entre estas, destacan el conjunto de procesos de la despenalización o legalización de la marihuana en Estados Unidos, Países Bajos, Uruguay, etc.

A grandes rasgos, el proceso de legalización del cannabis, erradica o reduce parcialmente el conjunto de penas que supone producir, vender o consumir cannabis y sus derivados. Aunado a esto, la legalización de la marihuana propicia una oferta legal del cannabis, la cual, dadas sus características cuantitativas y cualitativas, compite o rivaliza con la marihuana ilegal de por sí existente en el mercado. Conforme a las características del proceso de legalización de la marihuana en cuestión, este propiciará: un mercado legal de cannabis que sustituya al mercado ilegal, o la coexistencia de un mercado dual –legal e ilegal–.

Grosso modo, si una política prohibicionista propicia la emergencia de la acumulación vía drogas ilegales, la legalización que permite la existencia de una oferta lícita del cannabis provoca el efecto contrario. Esto último supone consecuencias económicas relevantes: la reducción de la producción ilegal, disminución de la demanda ilegal de marihuana, la caída de los beneficios que obtenían las organizaciones delictivas por vender cannabis ilícito, incremento de la recaudación fiscal producto de gravar la producción, venta y consumo de marihuana y sus derivados, entre otros.

En este sentido, el presente trabajo tiene como objetivo describir las consecuencias económicas más relevantes que trae consigo la legalización de la marihuana sobre el sistema económico de las drogas ilegales. Para tal fin, este trabajo se divide en 3 partes. En el primer apartado, se explican las consecuencias económicas que genera el régimen punitivo sobre estupefacientes y los fundamentos que integran al sistema económico de las drogas ilícitas. Considerando dichas consecuencias perniciosas, el segundo apartado describe 3 experiencias internacionales en torno a la legalización del cannabis y el estatus legal de dicha planta en México. El tercer apartado explica, considerando las características del sistema económico de las drogas ilegales enunciadas en el primer apartado, las consecuencias económicas que trajeron consigo las experiencias de legalización del cannabis abordadas en este trabajo y, a modo de conclusión, se vierten reflexiones en torno a la necesidad e insuficiencia de la legalización de la marihuana para reducir el consumo de drogas altamente adictivas.

Antecedentes: Las consecuencias económicas de la prohibición y los elementos constituyentes del sistema económico de las drogas prohibidas

Desde las primeras dos décadas del siglo XX, en México² y en el mundo se han establecido políticas prohibicionista sobre la marihuana. Posteriormente, se han agregado otras drogas

2 En el decreto presidencial de 1920, se estipulaba en las “Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneran la raza” la prohibición de la producción y comercialización del cannabis (Diario Oficial de la Federación, 1920).

a la lista de sustancias psicoactivas prohibidas.³ El prohibicionismo en materia de drogas ha sido impulsado a nivel global por el gobierno estadounidense⁴ y por un conjunto de organismos internacionales, pero también ha sido adoptado este tipo de política en México también como resultado de la mistificación de determinadas problemáticas sociales, al considerarlas erróneamente como consecuencias del consumo pernicioso de drogas.⁵

El gobierno mexicano, al replicar el prohibicionismo estadounidense, propició la repetición de determinadas consecuencias económicas que sustentaron la acumulación de capital con drogas prohibidas, tales como el derrumbe de la otrora oferta legal de los estupefacientes que eran legales antes de la prohibición, la permanencia de la demanda de drogas a pesar del régimen punitivo, el subsecuente incremento de los precios, y con esto, el sostenimiento artificial del precio comercial de las drogas prohibidas desligado de su valor real. La discrepancia de la oferta frente a la demanda de las drogas ilegales conlleva una discrepancia del valor real respecto al precio de la marihuana, la cocaína, los opiáceos, etc. En última instancia, la disparidad del valor frente al precio de las drogas ilegales sería solventado por el consumidor, quien, bajo un régimen prohibicionista paga un recargo, un precio superior que supone el incremento del beneficio del poseedor de la mercancía-droga.

A partir de la disparidad del valor frente al precio de las drogas ilegales, se convierte en un negocio redituable el contrabando, primero de los resquicios de la otrora producción legal, y después el tráfico de una producción ilegal organizada por actores delictivos, muchas veces con la activa participación de actores de poder estatales.

La acumulación del capital de las drogas ilegales descansa en una condición mínima fundamental: es muy barato producir estupefacientes ilícitos, pero estos se venden muy caros en el mercado ilegal comparados con su respectivo precio de costo. Un caso paradigmático lo ilustran las estimaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC, por sus siglas en inglés); para 1994 dicha institución estimaba el precio de la heroína pura en Pakistán era de \$900 dólares estadounidenses (USD), mientras que su precio al menudeo de esta misma droga alcanzaba en los Estados Unidos los \$725,000 USD. En cuanto a la cocaína, la Administración de Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés) estimaba, para 1997, que un kilo de esta droga en Perú costaba \$1,050

3 El Código Sanitario de 1926, publicado el 6 de junio del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, estipulaba el sometimiento de la marihuana, cocaína, morfina, heroína, opiáceos, entre otros, a los tratados y convenios internacionales obligatorios para México, al Departamento de Salubridad y a las facultades del Consejo de Salubridad General (Diario Oficial de la Federación, 1926: 400-401).

4 Las convenciones internacionales de la Haya de 1909 y Shanghái de 1912, aunado a los tratados de paz de Versalles posteriores a la primera guerra mundial, la creación de la Organización Mundial de la Salud con criterios prohibicionistas sobre las drogas, la creación de la Comisión de Narcóticos de la naciente Organización de las Naciones Unidas en la segunda posguerra mundial, incluyendo la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, y la Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópica de 1988, todos estos convenios han servido como medios para la expansión mundial del prohibicionismo estadounidense.

5 “[...] no serían las drogas las que generaron los problemas más degradantes de la sociedad capitalista, más bien dichos problemas son los que generan la aparición de adictos entre el proletariado” (Herrera, C. 2020: p. 14).

USD, mientras que la cocaína pura al menudeo en Estados Unidos alcanzaba los \$188,000 USD. En este caso, la discrepancia del valor frente al precio se expresa en la discrepancia existente en los precios comerciales de las drogas ilegales establecidos en Estados Unidos y en otros países productores de drogas.

Un ejemplo de dicha discrepancia es mostrado por los precios del cannabis ilegal existentes en México y Estados Unidos. Por ejemplo, siguiendo las estimaciones de Juan Fernández-Velázquez (2018: 47-48) para el año 1969, el precio de la marihuana en México se mantenía entre los \$25 y \$30 USD, mientras que en Estados Unidos alcanzaba los \$175 USD. Para 1970, si en México se vendía el kilo de cannabis desde \$30 USD, en Estados Unidos alcanzaba un precio de hasta \$200 USD. Respecto al año 2002, Sergio Aguayo (2007: 246) estimaba que la marihuana en México se vendía entre los \$100 y \$500 USD, mientras que en Estados Unidos alcanzaba los \$2,300 USD.

La discrepancia del valor de las drogas se exagera en Estados Unidos, al encontrarse en dicho país el mayor mercado de drogas ilegales del mundo. Conforme la marihuana también se ha encontrado sujeta a leyes prohibicionistas, también se establece una discrepancia de los precios comerciales del cannabis al interior y el exterior de Estados Unidos.

En tanto las organizaciones delictivas dedicadas a la acumulación de capital con drogas ilegales establecen una producción y circulación de mercancías-drogas, crean unidades productivas que abastecen el mercado, conforman circuitos comerciales clandestinos en donde transitan los estupefacientes, entablan relaciones de complicidad con actores de poder estatales, establecen redes delincuenciales, e inclusive propician la transferencia de recursos de procedencia ilícita a otros ciclos de acumulación, lícitos o ilícitos. Es necesario considerar, por una parte, que el sistema económico de las drogas ilegales no es una “economía dual” o “subterránea”;⁶ en su conjunto, la economía legal e ilegal conforman la economía de la sociedad. Dicha economía ilegal está conformada por el conjunto de procesos de acumulación de capital sustentados en negocios que suponen delitos o conductas antisociales, entre los que destacaría el tráfico de armas, el tráfico de personas, la producción y venta de drogas, etc.

El sistema económico de las drogas ilegales es un subconjunto de la economía ilegal, pero esta obtiene los medios de producción y la fuerza de trabajo respectivos de la economía legal. A su vez, los ciclos de acumulación de capital ilegal se concatenan con ciclos de acumulación de capital legal por medio del lavado de dinero, de tal modo que existe un entrelazamiento de lo lícito y lo ilícito en la actividad económica en general.

La unicidad del conjunto de relaciones de producción, distribución y cambio de drogas

⁶ Una noción subterránea de la economía llevaría a pensar una dualidad de lo lícito e ilícito, cuando la dicotomía de lo legal e ilegal determina la misma ilegalidad que convierte a la clandestinidad como una necesidad de la actividad económica. De este modo, los procesos económicos legales e ilegales confluyen recíprocamente, sin separarse.

ilegales, en su conjunto, conforma el sistema económico de las drogas prohibidas, las cuales incluyen el conjunto de relaciones de trabajo que se efectúan en la producción de drogas, y el contubernio ilegal de los actores de poder estatales y las organizaciones delictivas.

Problemas asociados al sistema económico de las drogas ilegales

Es importante señalar, dados los resultados mostrados por el informe mundial sobre drogas del 2022, la persistencia de múltiples problemáticas que ha intentado erradicar la prohibición; si se ha buscado la disminución de la producción ilegal, esta política no ha evitado tal propósito, en tanto se han alcanzado a nivel mundial cifras récord en incautaciones de drogas prohibidas, lo cual revela un incremento de la oferta ilegal. A su vez, el incremento del tráfico ilegal de sustancias vegetales ha conllevado el incremento del tráfico de drogas sintéticas.

Otro problema importante radicó que la pandemia vino a agudizar la incapacidad de las sociedades para atender los problemas de adicción de los individuos. El citado informe señala también que, a pesar de que se mantiene estable el número de consumidores en el mundo, sigue aumentando la magnitud de las drogas consumidas, y la crisis de opioides en Norteamérica y África sigue alcanzando cifras récord (UNODOC, 2022).

El mismo informe señala un récord mundial en las incautaciones de cocaína, hasta alcanzar las 1,424 toneladas, y el consumo de dicha droga está incrementando a nivel mundial.

La producción de opio también se está incrementando, al igual que el número de hectáreas destinadas al cultivo de amapola. A su vez, el número de países que han registrado decomisos de metanfetamina sigue incrementándose, al igual que la producción y consumo de metanfetamina.

En resumen, aunque la prohibición ha sido preconizada para reducir el consumo de drogas, las estimaciones del Informe Mundial de sobre Drogas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODOC, por sus siglas en inglés) delatan enormes fracasos. En particular, en Estados Unidos, las cifras de muerte por sobredosis han alcanzado cifras récord: para el año 2020 alcanzó las 91,799 personas, de las cuales 60,000 fallecieron por sobredosis de opioides (Centers for Disease Control and Prevention, National Center for Health Statistics, 2021).

Para el año 2023, la UNODOC señaló la convergencia de otras crisis humanitarias con el crecimiento de los mercados de las drogas ilegales. Una cifra alarmante es el incremento de personas que padecen trastornos por consumo de drogas, al alcanzar las 39.5 millones de personas, lo que supone un aumento del 45% respecto al estimado en la década anterior. A su vez, el informe menciona que, para el año 2021, Estados Unidos rebasó las 90,000 muertes por sobredosis de opioides (Naciones Unidas, 2023).

Por otro lado, persisten múltiples organizaciones delictivas dedicadas a la producción y circulación de drogas ilegales, lo cual mantiene la acumulación de capital con drogas ilícitas. En última instancia, la inexistencia de una oferta legal, aunado a la disparidad del valor real frente al precio de las drogas ilegales, mantienen las condiciones necesarias para que determinadas organizaciones delictivas sigan lucrando, produciendo y vendiendo distintos tipos de estupefacientes. Los alcances del presente trabajo solo se limitan a citar algunos ejemplos que señalan el incremento del consumo y muertes por sobredosis a nivel mundial, considerando que la política de drogas llevada a cabo a nivel global es el prohibicionismo norteamericano. Sin embargo, aunque no se menciona en el presente trabajo, es necesario contemplar que, si se incrementa la producción y consumo de drogas ilegales, estos procesos vienen acompañados por el desarrollo del sistema económico de las drogas prohibidas, y con esto, el aumento de los ingresos que obtienen las organizaciones delictivas por producir o vender drogas, el crecimiento de las redes de tráfico, la expansión de las relaciones de contubernio entabladas entre actores delictivos y los actores de poder gubernamentales.

Buscando alternativas: experiencias internacionales sobre la legalización de la marihuana

La persistencia de la prohibición mantiene las condiciones mínimas necesarias para la existencia de un sistema económico que se sostiene por el enriquecimiento de las organizaciones delictivas. El crecimiento y desarrollo de este sistema económico acarrea un conjunto de problemáticas sociales, las cuales solo pueden ser paulatinamente resueltas dado un cambio en la política de drogas, junto con las transformaciones sociales necesarias que permitan reducir la necesidad incesante de drogarse.

Aunque no es objeto del presente análisis mostrar en su totalidad el conjunto de cambios legislativos y económicos en materia de las drogas y el cannabis a nivel mundial, es pertinente considerar que, a la luz de las experiencias internacionales mencionadas en el presente trabajo, se pueden sintetizar algunas consecuencias económicas relevantes que pueden servir para indicar los retos que supone legalizar la marihuana.

Por otra parte, el estudio de dichas experiencias internacionales permite dilucidar las etapas de un proceso de legalización completa del cannabis, pero también vislumbra el futuro de un mercado de marihuana, conforme este transita de un mercado ilegal a uno legal, y los interludios que supone un mercado dual en donde prevalece simultáneamente la oferta legal e ilegal.

Otro elemento relevante para la discusión de las experiencias de los procesos de legalización y despenalización del cannabis radica en que (como se verá más adelante) el proyecto de legalización de la marihuana en México se encuentra aprobado por la Cámara de Diputados, pero al ser turnada a la Cámara de Senadores no ha sido aprobado al día

de hoy. La evaluación de los alcances y límites de los respectivos procesos de legalización de la marihuana en otros países permiten vislumbrar el conjunto de retos que supondrá despenalizar y/o legalizar la marihuana en México, por lo que la reflexión de la propuesta de Ley para la Regulación del Cannabis en México emergerá en un contexto mundial que permitirá ejercicios de política comparada. Países como Canadá y Uruguay, y en algunas legislaturas en Estados Unidos, han legalizado el cannabis. Otros países como Colombia, Ecuador, Brasil, Perú, Chile, Argentina, Suiza, Portugal, Bélgica, Estonia, Países Bajos entre otros, han llevado a cabo procesos de despenalización de la marihuana (García, K. 2022).

Países Bajos

El antecedente inmediato que propició la despenalización del cannabis en Países Bajos fue el incremento del consumo de heroína en este país durante la década de 1970. El objetivo esencial de la despenalización de la marihuana consistió en reducir el consumo de heroína, por medio de la fragmentación del mercado de drogas ilegales, de tal modo que, dada la emergencia de un mercado legal de marihuana, los consumidores de este tipo de drogas no tendrían que entablar ningún tipo de vínculo social con los traficantes de drogas duras.

La separación del mercado de la marihuana respecto al mercado de las drogas duras tenía como razonamiento que, por sí misma, la marihuana no propicia un “puente” hacia las drogas más adictivas, sino que los vendedores callejeros son quienes promueven el consumo de estupefacientes más peligrosos.

La despenalización del cannabis consistió en una clasificación de drogas blandas y drogas duras por parte del gobierno de Países Bajos. Ambos tipos de drogas permanecieron prohibidas, pero el grupo de drogas de la segunda lista mantuvo una política intolerante respecto a su consumo (Government of the Netherlands, 2023). En cuanto al cannabis y el hachís (pertenecientes a la lista de drogas blandas) estos pueden ser vendidos en los “*coffee shops*”, tiendas en las que se pueden vender hasta 5 gramos de marihuana y sus derivados por cliente. El gobierno de Países Bajos estipula que los *coffee shops* no deben causar molestias a los vecinos, no pueden vender cannabis y sus derivados a menores de edad, y no pueden utilizar publicidad o vender una mayor cantidad de 5 gramos por cliente (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Adiction, 2017:17).

A pesar de la despenalización del consumo de la marihuana en Países Bajos, persiste la producción ilegal, y con esto, los respectivos decomisos: en el año 1991, D.J. Kraan (1993: 288) indica que la oficina de aduanas, junto con la policía, incautaron 84 toneladas. En el año 2012, el mismo gobierno registró un decomiso de 12,600 kilos de marihuana ilícita (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Adiction, 2017: 17).

Estados Unidos

Al día de hoy, a nivel federal, Estados Unidos mantiene un régimen prohibicionista sobre el cannabis, dado que esta droga pertenece al listado de sustancias con riesgo potencial de abuso, llamado *The Controlled Substances Act* (CSA). Las drogas que pertenecen a dicho listado son consideradas por el gobierno federal como sustancias que potencialmente pueden provocar dependencia sobre el usuario, de tal modo que se prohíbe su uso médico (Congressional Research Service, 2023: 7).

A pesar del régimen prohibicionista federal estadounidense, diversos estados se han amparado en la décima enmienda para despenalizar o legalizar el cannabis. El *Congressional Research Service* (p. 30) señala que al menos 37 estados permiten el uso medicinal del cannabis, 10 estados más permiten el uso terapéutico de los derivados del cáñamo, y 21 estados permiten el consumo recreativo. Los diferentes procesos de legalización estatales han transitado primero por la despenalización medicinal, pasando por la legalización recreativa hasta alcanzar la regularización completa de la cadena productiva del cannabis. Un elemento significativo tras el proceso de despenalización radica en el incremento significativo de solicitudes de tratamiento con cannabis y sus derivados: en Colorado, tras la legalización del consumo medicinal, la cifra de solicitudes para tratamiento usando cannabis pasó de los 4,800 a los 41,000 (Miron, J. 2014: 9).

Aunque no es objeto del presente trabajo abordar las experiencias estatales de la despenalización o legalización recreativo y medicinal del cannabis, cabe señalar que el tránsito del prohibicionismo a la tolerancia tiene como antecedente la militancia y la organización de la sociedad civil frente al Estado, pero también la realización de referéndums. A su vez, como la prohibición es federal, las empresas gubernamentales o paraestatales tienen prohibido producir cannabis, por lo que la producción legal, su distribución y venta es totalmente privada.

Uruguay

Antes de la legalización de la marihuana en Uruguay, había subsistido un régimen punitivo sobre el cannabis. Sin embargo, a partir del 7 de enero del 2014, el Senado y la Cámara de Representantes de dicho país decretaron la creación del Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA) el cual sería el responsable de emitir los controles y permisos para producir y vender marihuana. El IRCCA permite la producción para el autoconsumo, y la fundación de clubes de cannabis, en los cuales se permite la posesión de hasta 92 plantas. Cada consumidor tiene un límite de 42 gramos de posesión (Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay, 2014). La producción destinada al cambio es efectuada en campos vigilados por fuerzas militares, y la inversión la realiza el capital privado.

De este modo, el usuario en Uruguay puede obtener cannabis por medio de la producción para el autoconsumo, en farmacias y en clubes autorizados. El precio del cannabis legal es determinado por el IRCCA, y trata de equipararse al precio del mercado ilegal.

Un elemento relevante es que la misma legislación prohíbe a las farmacias vender cannabis con una concentración de THC mayor al 15% (Bardazano, 2014, p. 140). A su vez, el IRCCA estimó que, dadas las insuficiencias de la oferta, para el año 2019 el cannabis legal representaba tan solo el 25% del cannabis consumido en el país (Zamora, I., Aguirre J., & Gómez, C. 2019: 19) por lo que el 75% restante sigue siendo ofertado por las organizaciones delictivas.

La situación de la marihuana en México

Exceptuando el interludio de la legalización de la marihuana acontecido durante el sexenio cardenista, en México ha prevalecido un régimen prohibicionista por más de 100 años. Sin embargo, el 16 de junio del 2017, el gobierno de México reconoció el valor terapéutico y medicinal de la marihuana (Diario Oficial de la Federación, 2017). Posteriormente, para el año 2021 se decretó la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación, y Uso Medicinal de la Cannabis y sus Derivados Farmacológicos. Dicha ley reglamenta el conjunto de procedimientos sanitarios, económicos y jurídicos que supone el proceso de obtención de cannabis medicinal. Posteriormente, para junio del 2021 la Suprema Corte de Justicia de la Nación aprobó la declaratorio de inconstitucionalidad 1/2018, la cual deja sin validez la Ley General de Salud, en lo referente a la prohibición del consumo de la marihuana, en tanto dicha ley limita el libre ejercicio de la individualidad de las personas.

Es necesario enfatizar que la declaratoria de constitucionalidad no es equivalente a una legalización de la producción de la marihuana. Semejante planteamiento existe en la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, la cual solamente fue aprobada en la Cámara de Diputados el pasado 10 de marzo del 2021, pero al ser turnada a la Cámara de Senadores, no ha sido aprobada a la fecha.

A pesar de los rezagos existentes en materia de legislación del cannabis en México, poco a poco está confluyendo una actitud cada vez más positiva respecto a su legalización. Así lo delata la Encuesta Nacional de la Cultura de la Legalidad y Agenda Legislativa; el 45.2% de la población encuestada se mostró favorable para permitir el uso médico y recreativo de la marihuana, frente a un 42.7% que se mostró en contra. Por otro lado, en el año 2013, este sondeo señalaba que tan solo el 10% de la población estaba de acuerdo con la aprobación del cannabis, esta cifra aumentaría hasta alcanzar el 34% para el año 2019 (Senado de la República, 2019).

Al igual que en Estados Unidos, los activistas y militantes que apoyan la legalización de la marihuana, han iniciado este proceso mediante la concesión de permisos para el uso de marihuana medicinal. La declaratorio de inconstitucionalidad de la prohibición, aunque es un avance significativo, todavía no legaliza el conjunto de partes integrantes de una cadena de valor del cannabis, por lo que, existiendo los referéndums (también llamados consultas populares) la sociedad civil organizada podría dar un paso importante mediante la legalización de la marihuana para alcanzar un política en materia de drogas alterna al históricamente fallado enfoque prohibicionista norteamericano.

Consecuencias económicas de la legalización de la marihuana sobre el sistema económico de las drogas ilegales

Al no existir un proceso de despenalización o legalización del cannabis único, no sería cabal considerar en su unicidad el conjunto de consecuencias económicas que trae consigo la legalización del cannabis. En otras palabras, dado que los procesos de despenalización o legalización son diferentes, serán también diversas las consecuencias económicas que traigan consigo los respectivos procesos de despenalización o legalización señalados. Sin embargo, una consecuencia relevante, que se repite en las 3 experiencias internacionales abordadas en este trabajo, radica en que la legalización del cannabis implica uno de los siguientes puntos: i) la conducción a una caída de los precios, ii) la disminución de los costos o iii) una reducción de las penas por consumir marihuana; es decir, el incremento del excedente del consumidor cuando este deja de comprar la otrora marihuana de forma clandestina. Simultáneamente, la legalización también conlleva, dado un efecto sustitución de marihuana ilegal por legal, un traslado de los beneficios, los cuales dejan de ser subsumidos por parte del capital ilegal, para convertirse en ganancias que se apropia el capital legal o recursos que fiscaliza el gobierno.

Cambios en el mercado de la marihuana ilegal

Aunado a los diferentes tipos de legalización o despenalización, dichos procesos también son condicionados por los alcances y limitaciones de los respectivos gobiernos, junto con el grado de desarrollo del sistema económico de las drogas prohibidas.

Por otro parte, también es necesario precisar que la marihuana, como droga, tiene un conjunto de alcaloides psicoactivos que propician determinados efectos estimulantes o inhibidores en la comunicación neuronal. Los efectos particulares que propicia el consumo de marihuana se determinan por la concentración de sus componentes psicoactivos. Un ejemplo es la concentración de Tetrahidrocannabinol (THC) el cual es el componente psicoactivo más importante del cannabis para uso recreativo.

En la medida en que la legalización de la marihuana ha permitido la participación de capitales legales en este ramo productivo, también se han utilizado los avances alcanzados por la ciencia agrícola y genética, por lo que uno de los resultados de la legalización del cannabis ha sido la obtención de semillas que permiten la obtención de plantas con una mayor cantidad de THC. Este cambio cualitativo propicia una sustitución de la marihuana legal por la ilegal, no de una forma cuantitativa que propicie un derrumbe de los precios, sino como una sustitución dada la aparición de una mercancía que tiene una mayor utilidad al consumirse. El ejemplo paradigmático de la sustitución de la marihuana ilegal por marihuana legal ha sido el proceso de legalización del cannabis en Estados Unidos, y el subsecuente derrumbe de la producción de marihuana ilegal mexicana con miras a la exportación. Este cambio ha sido señalado por la DEA al mencionar que la oferta de marihuana ilegal mexicana ha sido substituida por la marihuana legal producida en Estados Unidos (Drug Enforcement Administration, 2021).

Dicha sustitución parte, por un lado, en la reducción de costos y penas que suponen para el consumidor acudir a un mercado reglamentado que no le provoca los peligros que implica comprar en un mercado ilegal, pero también es resultado del cambio de calidad del cannabis legal, dado que la marihuana ilegal mexicana posee una menor concentración de THC, al mantenerse entre un 4% al 6%, mientras que la marihuana legal mantiene una concentración entre el 24% y el 26% (National Drug Intelligence Center, 2001).

Otro cambio importante que propicia la legalización del cannabis sobre la marihuana ilegal radica en el derrumbe de su precio. Al respecto, la UNODOC señala que el precio de la marihuana ilegal en México ha pasado de los \$80 USD a los \$56.64 en el 2019. El derrumbe del precio de la marihuana ilegal mexicana vendida en Estados Unidos ha sido más abrupto; si en 2015 un kilo de cannabis mexicana ilícita se estimaba en \$10,000 USD en Estados Unidos, este precio descendería hasta los \$2,000 USD para el 2020 (Dalby, C.; Gorder, G. & Norris, I., 2022: 11).

Es necesario hacer notar que la legalización del cannabis no provoca un descenso absoluto del precio de la marihuana, solamente del precio de la marihuana ilegal. En otras palabras, si consideramos los cambios cualitativos que trae consigo la legalización de la producción de marihuana, esta puede diferenciarse de la marihuana ilegal, y sustituirla en el mercado sin que esto provoque un subsecuente incremento universal del precio de la marihuana, más bien solo caería el precio de la marihuana ilícita dado el derrumbe de su demanda.

Otro cambio importante que trajo consigo la legalización del cannabis estadounidense fue la reducción de la magnitud de la producción ilegal de cannabis mexicana. Si bien esta última se conoce indirectamente por medio de estimaciones, considerando fotografías satelitales de los plantíos o la cantidad de marihuana decomisada, la pertinencia de este razonamiento radica en considerar que el descenso de los decomisos y las hectáreas erradicadas

de marihuana fue subsecuente a los procesos de legalización del cannabis en Estados Unidos. Al respecto, la DEA señala que los decomisos de marihuana ilegal han descendido en un 81% en Estados Unidos: si en 2013 se decomisaron 1.3 millones de kilos, esta cifra descendería hasta los 249,000 kilos en el año 2019 (DEA, 2020: 47). Oscar Báez (2020: 57) coincide en asumir que la excesiva cantidad de marihuana producida conlleva un derrumbe del precio de la marihuana ilegal en México; si antes se llegaba a pagar hasta \$1,200 MXN por kilo de cannabis en zonas serranas de Sinaloa, este descendería para el 2022 a los \$400.00 MXN.

Junto con el declive de las cantidades decomisadas de marihuana ilegal en territorio estadounidense, en México también se redujo la producción de marihuana ilegal con miras a la exportación, y se expresa de forma indirecta con la cantidad de hectáreas erradicadas de cannabis y la magnitud de los decomisos. Por ello, si para el año 2003 el gobierno de México erradicó 36,585 hectáreas de cultivo de marihuana, esta cifra descendió a 2,775 para el año 2019. De forma análoga, si en el año 2010 se decomisaron 2,313 toneladas de cannabis, esta cifra caería hasta 189 toneladas para el año 2020 (Presidencia de la República, 2023).

En este sentido, el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, Gral. Luis Crescencio Sandoval, mencionó en la conferencia matutina del 31 de marzo del 2022 que el “[...] decremento en lo que es el cultivo de marihuana, de alguna manera se puede identificar con la tolerancia y posterior legalización en los Estados Unidos de este enervante, provocando que las organizaciones delictivas migren [...] a la producción de drogas sintéticas, principalmente metanfetaminas [...] y que la marihuana quede con una producción menor, no con tanto interés para estas organizaciones” (Gobierno de México, 2022).

Así como la legalización de la marihuana en Estados Unidos conlleva la reducción de la producción de marihuana ilegal mexicana con miras a la exportación, también el cambio de política trae consigo la reducción de los ingresos y la ganancia de las organizaciones delictivas, cuando estos provienen de producir y vender cannabis ilícita. Al respecto, Martínez y Romaní (2017: 239-240) señalan que

Según Dutchess Capital Research [...] en 2013 las ventas de cannabis obtenido legalmente fueron de 1.300 millones de dólares, en 2014 ascendieron a 2.500 millones y estiman que alcancen los 6.000 millones en 2018. La National Survey on Drug Use and Health considera que 23,9 millones de estadounidenses consumen cannabis frecuentemente. DCR estima el gasto anual por persona en 1.869\$, es decir, el mercado del cannabis en los EE.UU. es de 44.700 millones de dólares anuales. Por tanto, la diferencia entre el mercado negro y el mercado legal aún es de 42.200 millones, distancia que se espera disminuir progresivamente con la implementación del mercado legal en otros estados. DCR estima que si el cannabis fuese legal en los 51 estados se recaptarían fiscalmente 3.000 millones de dólares y se ahorrarían gran parte de los 10.700 millones derivados del costo del control de la oferta.

Pudiera pensarse que la legalización es secundada por un incremento abrupto del consumo cannabis, junto con los problemas de dependencia asociados a este tipo de

droga. Sin embargo, al menos en la experiencia de Países Bajos, así como en Colorado, la despenalización del consumo no provocó dichos efectos negativos (Miron, J. 2014).

En un mercado ilegal, la disparidad del valor frente al precio de las drogas ilegales conforma la ganancia del traficante o empresario ilegal. A esto se suma el conjunto de ventajas que suponen las actividades económicas informales, tales como el incumplimiento de la legislación laboral y la nula responsabilidad fiscal. Conforme la legalización de la marihuana promueve la irrupción de la oferta de este tipo de droga, aunado a la sustitución cualitativa de la marihuana ilícita por otra lícita, el margen de beneficios de las organizaciones delictivas, al menos para este tipo de estupefaciente, disminuye. Por otro lado, el conjunto de capitales desembolsados para producir y comercializar cannabis legal, obtienen beneficios sin fomentar el delito. Con esto, la producción y circulación de cannabis dejan de ser, paulatinamente, un medio para la acumulación de capital ilegal, para convertirse en un medio de acumulación de capital legal.

Fragmentación del mercado de drogas ilegales

La pertinencia de la legalización del cannabis, desde una perspectiva sanitaria, radica en considerar que el consumo de marihuana es mucho más inocuo respecto a otras drogas altamente adictivas. Sin embargo, el proceso de acumulación de capital ilegal supone que las organizaciones delictivas subsumen el proceso de trabajo y la comercialización de todas las drogas ilícitas que sean redituables, independientemente de que estas provoquen nulos o altos efectos nocivos a la salud de los consumidores.

Conforme la legalización de la marihuana promueve el surgimiento de un mercado legal, se interrumpe la subsunción total del proceso de trabajo y los circuitos comerciales del cannabis en manos de las organizaciones delictivas. Estas mantienen el mercado de los opioides, las anfetaminas, la cocaína, etc., pero el usuario de cannabis, al acceder al mercado legal de marihuana, no tenderá a mantener vínculos que le induzcan el consumo de sustancias cada vez más perniciosas. Este planteamiento supone que la escalada en el consumo de marihuana a otras drogas más adictivas es resultado específicamente de una interacción social del consumidor con su proveedor, y no por una orientación innata del cannabis, el cual provoca la “curiosidad” por experimentar con estupefacientes devastadores.

Una prueba que permite justificar el éxito de la despenalización del cannabis en Países Bajos, y que refuerza el argumento antes señalado, radica en el porcentaje de usuarios que pueden acceder a otro tipo de drogas duras de su proveedor tradicional del cannabis. Mientras que en Países Bajos este índice es del 14%, el mismo rubro se incrementa para República Checa en un 26%, o en Suecia con un 52% (European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction, 2017).

Consecuencias en la recaudación fiscal y los costos sociales

Considerando la multiplicidad de usos médicos, junto con la proliferación de usos recreativos que tiene el cannabis, aunado al conjunto de productos que se obtienen de la planta del cáñamo, todo ello supone un incremento de la actividad económica. Nuevos ciclos de acumulación legales aparecen con los respectivos procesos de legalización de la marihuana, y la fiscalización de la producción, venta y consumo de cannabis incrementa los recursos captados por el gobierno.

Por ejemplo, en Países Bajos, los coffee shops están sujetos a fiscalización, y el presupuesto reunido es utilizado con fines sanitarios, específicamente para tratar la rehabilitación de adictos a drogas duras. De forma análoga al gobierno de Países Bajos, la recaudación fiscal del estado de Colorado fue beneficiada por gravar la producción legal de cannabis, las ventas al por menor, al por mayor y sobre el consumo. Para febrero del 2023, el estado de Colorado recaudó \$24,752,691 USD relacionados con la marihuana legal (State of Colorado, 2023) mientras que en Washington se han utilizado los recursos provenientes de los impuestos sobre la marihuana para financiar tratamientos de personas con problemas de abuso de drogas (Snapp, Z. & Herrera, J. 2019: 33).

El incremento de la recaudación fiscal, aunado a la orientación de estos recursos para fortalecer el tejido social, no son las únicas consecuencias positivas de la legalización de la marihuana. Un elemento significativo para justificar la legalización del cannabis radica en los eventuales cambios en la cantidad de delitos y la población penitenciaria relacionada con las drogas. Al respecto, D.J. Kran (1993: 304) señala que, mientras en Estados Unidos se registró un índice de 0.90 personas por cada 100,000 habitantes condenadas por delitos relacionados con drogas ilegales para el año 1989, este mismo índice, para el mismo año, es de 0.16 en Países Bajos. De forma análoga, las sentencias en Estados Unidos tienen un índice de 0.62, mientras que en Países Bajos el índice es de 0.12.

En esta materia, el estado de Colorado señala que, una vez implementadas las reducciones de las penas relacionadas con el cannabis, se redujeron también los arrestos por posesión de este tipo de droga en un 47%, y los arrestos por venta en un 24% (Colorado Department of Public Safety, 2016: 5).

La legalización de la marihuana implica una reducción de los delitos y las penas relacionados con su producción, venta, posesión y consumo. Esto implica una reducción de los costos sociales que recaen en el sistema penal del país en cuestión.

Conclusiones

Sintetizando el conjunto de consecuencias económicas que trae consigo un proceso de legalización del cannabis, pueden enumerarse las siguientes: reducción de la producción

ilegal de marihuana, descenso de la demanda ilegal de marihuana, caída de los precios de la marihuana ilegal, reducción de las beneficios obtenidos por parte de las organizaciones delictivas al producir o comerciar cannabis, incremento de la recaudación fiscal al gravar la producción, venta y consumo de marihuana, reducción de los delitos y las penas relacionadas con la producción, venta, posesión y consumo de cannabis.

El listado anterior, así como el presente trabajo, omitió el incremento del consumo de la marihuana que puede traer su despenalización o legalización. A su vez, también omitió los posibles efectos negativos que pueda traer consigo dicho incremento, tales como el aumento de la dependencia hacia este tipo de droga y los costos sociales que conlleva la rehabilitación para superar este tipo de dependencia. Estos problemas, de suyo, los mantiene también el alcohol, lo cual de ninguna manera justificaría el retorno de esta droga a un régimen punitivo. En su momento, la ley seca estadounidense demostró en el siglo pasado que una política intolerante conduce a más consecuencias negativas que positivas.

Por ende, surge la siguiente cuestión, ¿resulta cabal mantener en un régimen punitivo el resto de drogas prohibidas? Considerando la problemática actual en Estados Unidos, en donde, simultáneamente, coexisten la legalización del cannabis para uso recreativo en 21 estados y persiste la prohibición del resto de drogas, aunado a la ya mencionada epidemia de muertes por sobredosis de opioides, es necesario subrayar la urgencia de un modelo alternativo que, por una parte, elimine el mercado de drogas ilegales, y con esto, llegue a abolir la fuente de las ganancias de las organizaciones delictivas que producen y venden drogas ilegales, la cual no es otra cosa que la disparidad del valor frente al precio de las drogas prohibidas. Simultáneamente, resulta necesario cambiar el estatus de los adictos, para tratar a estos como enfermos que sufren un padecimiento médico, y no como delincuentes marginados socialmente.

La política global prohibicionista, si bien empieza a resquebrajar su intransigencia sobre el cannabis, aún mantiene la férrea posición para prohibir drogas como los opioides, las anfetaminas, la cocaína, entre otras drogas. Por otro lado, las políticas sobre drogas de los países en comento del presente trabajo, mantienen una posición dual respecto a los estupefacientes: por una parte, se despenaliza el consumo, se legaliza la producción y venta, pero por otro lado subsiste el resto de prohibiciones, y con ello, la disparidad del valor frente al precio del resto de droga prohibidas, elemento necesario para la acumulación de capital con drogas ilegales. Como se ha señalado en el presente artículo, la prohibición de drogas provoca la disparidad del valor frente al precio de los estupefacientes ilícitos, y dicha disparidad es la condición fundamental de existencia del sistema económico de las drogas ilegales. El desarrollo de dicho sistema supone un conjunto de problemáticas relacionadas con las adicciones, pero también con una multiplicidad de formas de violencia.

En este sentido, las políticas de drogas en comento, al menos en lo que respecta a estas tres experiencias internacionales, son a la vez necesarias e insuficientes, y resulta urgente recuperar, una vez más, las directrices en materia de política de drogas planteadas por el Dr. Leopoldo Salazar Viniestra, llevadas a la práctica por el gobierno durante poco menos de cuatro meses durante el sexenio del Gral. Lázaro Cárdenas.

Dichas directrices consistían en cambiar el enfoque de la política prohibicionista, al reformar el código de toxicomanía, en tanto “[...] una persecución de los viciosos... contraria al concepto de justicia que actualmente priva, toda vez que debe conceptuarse al vicioso más como enfermo a quien hay que atender y curar, que como verdadero delincuente que debe sufrir una pena” (Diario Oficial de la Federación, 1940). Junto con el cambio de la noción de adicto como enfermo en vez de delincuentes, también se establecieron hospitales de toxicomanía que llevaban a cabo la rehabilitación de los adictos. También se extendieron dispensarios de droga para adictos, los cuales ofrecían estupefacientes en estado de pureza y a precio de costo, lo cual convertía en ese momento la venta de drogas ilegales como un negocio no redituable.

Esta política en materia de drogas, mucho más avanzada a la que se mantienen actualmente, fue suspendida por presión externa del gobierno estadounidense. No es objeto de estudio del presente trabajo saber cuándo o cómo sucederá la paulatina legalización de las drogas en el mundo, solo basta con señalar que, si la menguante hegemonía estadounidense y el surgimiento de la multipolaridad permite nuevas oportunidades para efectuar políticas soberanas en materia de drogas, se pueden realizar políticas públicas que promuevan el bienestar social por encima de los criterios demagogos que han provocado mayores estragos que beneficios.

Es necesario considerar también que la exportación de la prohibición de las drogas a nivel mundial no ha sido causada por razones eminentemente médicas; la expansión de la prohibición ha sido llevada a cabo bajo las directrices de la doctrina de seguridad nacional y los objetivos estratégicos en materia de seguridad, de tal modo que es indivisible la prohibición y los mecanismos de control del imperialismo estadounidense.

Dada dicha situación internacional adversa, resulta conveniente reflexionar como, por una parte, el prohibicionismo global exige la aplicación de penas y castigos a los consumidores de cannabis, y el principal defensor de esta política, en su propio territorio, ha tenido que cambiar, por la soberanía de los Estados, los reglamentos referentes al cannabis.

Las experiencias internacionales indican los alcances y las limitaciones que, eventualmente, enfrentará un proceso de legalización en México. Pero más importante aún será los medios por los que se valdrá la sociedad civil para alcanzar la legalización de la marihuana en México que, como se ha visto en el presente trabajo, es insuficiente, pero a la

vez necesario para, paulatinamente, reducir el conjunto de problemáticas relacionadas con el sistema económico de las drogas ilegales.

Por último, si bien es cierto que las experiencias internacionales muestran algunos resultados positivos para reducir el conjunto de problemáticas que trae consigo el desarrollo del sistema económico de las drogas ilegales, debe entenderse que el incremento del consumo de drogas perniciosas no es un resultado fallido de una política fallida; el consumo de drogas perniciosas, asumido como una práctica auto destructiva, cuando los individuos “encuentran la existencia como un enemigo implacable” (Davenport-Hines, R. 2004: 11), es correspondiente a un conjunto de condiciones materiales que orillan a las personas a tratar de enajenarse de la vida misma.

La legalización de las drogas eventualmente ayudará a paliar el conjunto de problemáticas que subyacen a la existencia del sistema económico de estupefacientes ilegales, pero el problema consustancial, el incremento del consumo de drogas perniciosas, impulsado por el sometimiento de la humanidad a un conjunto de realidades tan graves que es preferible olvidarlas, que suponen las obscenas condiciones de desigualdad, pobreza y desempleo, independientemente del régimen legal sobre las drogas, todo ello provocará ineluctablemente el ascenso de la drogadicción, a menos que se resuelvan todas estas contradicciones. ❀

Bibliografía

- Aguayo, S. (2007) *Almanaque México-Estados Unidos*. Fondo de Cultura Económica.
- Báez, O. (2020) *Cultivos ilícitos. Estudios sobre la producción de marihuana y amapola en la sierra de Sinaloa*. Instituto de Ciencias Penales.
- Centers for Disease Control and Prevention (2021) *National Center for Health Statistics. Multiple Cause of Death 1999-2020*. Consultado en <https://wonder.cdc.gov/mcd.html>
- Colorado Department of Public Safety (2016) *Marijuana Leglization in Colorado: Early Findings. A Report Pursuant to Senate Bill 13-283*. Division of Criminal Justice.
- Congressional Research Service (2023) *The controlled substances act (CSA): A Legal Overview for the 118 Congress*. Consultado el 6 de abril de 2023 de <https://sgp.fas.org/crs/misc/R45948.pdf>.
- Davenport-Hines, R. (2004) *La búsqueda del olvido, Historia global de las drogas, 1500-2000*.
- Dalby, C.; Gorder, G. & Norris, I. (2022) *El fin de la marihuana (ilegal). Impactos en las dinámicas criminales en México*. InSight Crime.
- Diario Oficial de la Federación (1920) *Disposiciones sobre el cultivo y comercio de productos que degeneran la raza*. Consultado el 8 de agosto de 2023 de <https://shorturl.at/tWpMu>
- (1926) *Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 30

- de agosto del 2023 de <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/1740/1723>
- (1940) *Reglamento Federal de Toxicomanía*. Consultado el 10 de abril de 2023 de <https://shorturl.at/Y7F7L>
- (2017) *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y el Código Penal Federal*. Secretaria de Gobernación. Consultado el 9 de abril de 2023 de <https://shorturl.at/HuRBB>
- Drug Enforcement Administration (2021) *National Drug Threat 2020*. Consultado el 30 de agosto de 2023 de <https://shorturl.at/9Afet>
- European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (2017) *Netherlands. Country Drug Report 2017*. Publications Office of the European Union.
- Fernández, J. (2018) *El narcotráfico en los altos de Sinaloa, 1940-1970*. Xalapa, Biblioteca General de Humanidades.
- García, K. (2022) *¿En qué países está permitido el uso de la marihuana?* Extraído de <https://www.bbva.ch/noticia/en-que-paises-esta-permitido-el-uso-de-la-marihuana/#:~:text=Otros%20pa%C3%ADses%20que%20se%20han,%2C%20Estonia%2C%20Moldavia%20y%20Australia.>
- Gobierno de México (2022) Conferencia de prensa. Jueves 31 de marzo de 2022, min. 18:10- 19:00. Consultado el 5 de febrero de 2023 de <https://www.youtube.com/live/QXAUr4LD7Y?feature=share>
- Government of the Netherlands (2023) *Difference between hard and soft drugs*. Consultado el 3 de abril de 2023 de <https://www.government.nl/topics/drugs/difference-between-hard-and-soft-drugs>
- Herrera, C. (2020) *La acumulación de capital de las drogas ilegales en México*. Tesis para la obtención de grado de Licenciatura en Economía. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. <https://repositorioinstitucional.buap.mx/items/3265a435-8dfc-4f2b-b472-6e054e9fc2b0>
- Kraan, D.J. (1993) An economic view on Dutch drugs policy. En *Between prohibition and legalization*. The Dutch experiment in drug policy. Kugler Publications.
- Miron, J. (2014) Marijuana Policy in Colorado. *Cato Institute Working Paper* (24), October 23.
- National Drug Intelligence Centre (2001) *California Central District Drug Threat Assessment*. Consultado el 6 de abril de 2023 de <https://www.justice.gov/archive/ndic/pubs0/668/marijuan.htm>.
- Naciones Unidas (2023) *El Informe Mundial sobre las Drogas 2023 de UNODC advierte sobre crisis convergentes a medida que los mercados de drogas ilícitas siguen expandiéndose*. Consultado en <https://shorturl.at/0kXjA>
- UNODOC (2022) *Informe Mundial Sobre Drogas 2022*. Naciones Unidas.

- Poder Legislativo de la República Oriental del Uruguay (2014) *Ley N°. 19.172. Marihuana y sus derivados. Control y regulación del estado de la importación, producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución*. Consultado el 27 de febrero del 2023 de <https://parlamento.gub.uy/cumentosyleyes/leyes/ley/19172>
- Presidencia de la República. (2022) *4 Informe de Gobierno 2021-2022*. Gobierno de México.
- Senado de la República (2019) *Encuesta Nacional sobre Cultura de la legalidad y agenda legislativa, 2019* <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/4710>
- State of Colorado (2023b) *Marijuana tax reports*. Consultado el 7 de abril de 2023 de <https://cdor.colorado.gov/data-and-reports/marijuana-data/marijuana-tax-reports>.
- Zamora, I., Aguirre J., & Gómez, C. (2019) Experiencias internacionales en la regulación del cannabis. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. Consultado el 27 de febrero del 2023 de <https://shorturl.at/uT4Kn>